

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10248.-

VISTO:

El Expediente N° OE- 13871-P-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén solicita libre estacionamiento sobre la calle Córdoba N° 28, para el Sector Mantenimiento.-

Que la Ordenanza N° 7690 restringe el otorgamiento de reservas, debido a los reducidos espacios disponibles para estacionar en el centro de la ciudad, haciendo un uso racional de los mismos.-

Que la misma Ordenanza establece que las reservas de carga y descarga, serán destinadas al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías comerciales, y serán restrictivas y de interés general.-

Que la reglamentación de la mencionada Ordenanza establece que las reservas de carga y descarga se ubicaran en las esquinas a continuación de las líneas de ochavas al inicio de la cuadra, propendiendo no obstaculizar el tránsito y garantizar la libre y fluida circulación.-

Que la dependencia del Poder Judicial, a pesar de no realizar actividad comercial, genera un permanente movimiento de carga y descarga de mobiliario, archivos y anexos desde y hacia las distintas reparticiones judiciales.-

Que en ese sector, actualmente no se observa demanda de carga y descarga comercial.-

Que la Dirección de Estudios, Proyectos y Educación Vial no tiene objeciones de otorgar el espacio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 023/2005 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria N° 004/2005 el día 08 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 005/2005, celebrada por el Cuerpo el 21 de abril del corriente año.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RICARDO WALTER TINO
Presidente

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): OTÓRGASE una "Reserva de estacionamiento" al Poder Judicial, ----- para uso exclusivo de carga y descarga, para vehículos de servicio debidamente identificados, consistente en un (1) módulo de cinco metros, a ubicarse en la calle Córdoba 28.-

ARTICULO 2º): La reserva mencionada en el Artículo 1º) de la presente ----- ordenanza tendrá vigencia todos los días, durante las 24 horas, mientras no cambie la ubicación del establecimiento; y los discos señaladores de la reserva deberán tener la inscripción "Reserva de Estacionamiento para Carga y Descarga – Exclusivo Poder Judicial".

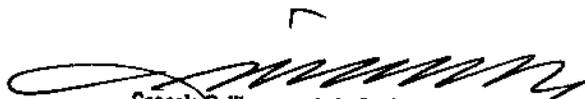
ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° OE-13871-P-2004).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARÍO VALIER TRONCOSO
Presidente



Ordenanza Municipal N°	10248	1200	S
Promulgada en el día N°	0456	1200	S
Expte N°	OE 13871 P.04		
Cbs. :			

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1516
Fecha:	20 / 05 / 05